



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

NUESTRO TARIFARIO

Tipo de conflicto	Honorarios del conciliador
Civil	S/. 430
Comercial	S/. 430
No cuantificable	S/. 430

Gastos Administrativos:
Gratuito

Costo por copias
certificadas de actas de
conciliación y solicitudes
de conciliación:
Gratuito

CONSULTA GRATIS

- 📍 Av. Santa Rosa 135 - La Perla, Callao
- ☎️ (01) 6309600 Anexo 1106 - 1108
- ✉️ centrodecya@apn.gob.pe
- ✉️ ugsacs@apn.gob.pe

MATERIAS CONCILIABLES

Actividades y operaciones portuarias entre privados.

Servicios portuarios básicos y en general.

Temas contractuales relacionados al ámbito marítimo y/o portuario:

- Resolución de contrato
- Incumplimiento de contrato
- Indemnización
- Ofrecimiento de pago
- Obligación de dar suma de dinero
- Obligación de dar, hacer y no hacer

**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA NACIONAL**
“CENCOAPN”

Autorizado mediante
R.D. N° 4578-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA

NUESTRA CREACIÓN

El Centro de Conciliación de la Autoridad Portuaria Nacional (CENCOAPN) fue creado según la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 101-2022-APN-DIR, en cumplimiento de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) y su reglamento.

Esta normativa permite a la APN implementar mecanismos alternativos de solución de controversias, como se establece en el inciso q) del artículo N° 24 de la Ley del Sistema Portuario Nacional y de conformidad con el artículo N° 107 del reglamento de la LSPN aprobado por el D.S. N° 003-2004-MTC, que faculta a la APN a establecer centros de conciliación o instituciones arbitrales especializadas en temas marítimos y/o portuarios.

¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN?

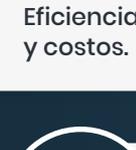
La conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.

VENTAJAS

Conciliadores expertos en materia marítima y/o portuaria.



Solución del problema mediante acuerdo de las partes.



Eficiencia en tiempo y costos.



Confidencialidad y reserva.



Evitar procesos judiciales.



Facilidad de acceso al servicio.

